

SECRETARIA. A despacho el presente proceso, el memorial que antecede, se deja constancia que por parte de la secretaria se estableció comunicación con la señora Yesica Ospina, al abonado 3148649757, contacto telefónico que envió directamente al buzón el cual no estaba habilitado para dejar mensajes, en el mismo sentido se estableció comunicación con el abogado Alvaro Chavarriaga, al contacto telefónico 3155547322, relacionado en la Escritura Publica No. 4358 del 3 de octubre del año 2022, quien manifestó que no cuenta con datos de notificación de la precitada demandada, del mismo modo se realizó consulta en la plataforma de afiliados régimen sistema de salud, y se encontró que la señora Yesica Alejandra Ospina, se encuentra en estado retirado, advertido igualmente que en aplicación al Acuerdo PCSJA23 12089, los términos procesales se suspendieron del 14 al 20 de los corrientes. Sírvese Proveer
Palmira, 22 de septiembre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Republica de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1726

Palmira, Veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitres (2023)

Visto el anterior informe secretaria, previo a ordenar el emplazamiento de que trata el artículo 293 del C. G del Proceso. Es menester oficiar a la oficina de Migración Colombia para informe los movimientos migratorios de la parte demanda en aras de establecer si la señora Yesica Alejandra Ospina Puentes se encuentra fuera del país.

El Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la oficina de Migración Colombia, para que informe los movimientos migratorios de la señora Yesica Alejandra Ospina Puentes, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.094.891.472 de Armenia Quindío.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira, 25 de septiembre del año 2022

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aa402efc3bd2f3dc621bdbec9585408ac9d65d86a08252bea34610337f8e09**

Documento generado en 22/09/2023 01:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>